

Mendoza, de de 20 .

1. TIPO DE MATRICULA (marque con una x)**M1** (PROFESIONAL ACTIVO) **M2** (RELACIÓN DE DEPENDENCIA) **MR** (MATRICULA RECIPROCA) **2. DATOS DEL PROFESIONAL:**

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____

D.N.I N°: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

CUIT N°: _____

TELEFONO: _____

CELULAR: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO DNI: Calle: _____

Localidad: _____

CP: _____

DOMICILIO REAL: _____

UNIVERSIDAD DE LA CUAL EGRESO: _____

POSTGRADO: _____

3. DOCUMENTACIÓN**A. MATRICULA ACTIVA (M1); MATRICULA RELACIÓN DE DEPENDENCIA (M2):**

- Original y Copia del Título
- Original y Copia del certificado Analítico
- Copia del D.N.I
- Constancia de CUIT
- Sólo en caso de solicitar M1 :Constancia de inscripción AFIP/ATM
- Foto tipo carnet digital
- Sólo en caso de solicitar M2 , adjuntar certificado del empleador donde indique la relación de dependencia. Aclaración: En el caso de que la relación de dependencia culmine, deberá solicitar traspaso a otra categoría de Matrícula, de acuerdo a la Res. de Asamblea 1/19.
- Costo \$ 8000.- (Pesos ocho mil).

Nota: En el caso de que aún no cuente con el título y analítico, se debe presentar un certificado de la Universidad donde indique que se encuentran en trámite. Su matrícula quedara en estado provisorio teniendo una vigencia de 1 (un) año. Concurrido este plazo la misma se inhabilitara por falta de documentación.

B. MATRICULA RECIPROCA (MR):

- Original y Copia del Título
- Original y Copia del certificado Analítico
- Copia del D.N.I
- Constancia de CUIT
- Constancia de inscripción AFIP/ATM
- Foto tipo carnet digital
- Certificado de Habilitación del Colegio de Origen (que este adherido al convenio de reciprocidad de FADEA)
- Comprobante de pago de habilitación anual.
- Sin costo

Nota: Tanto el Certificado de Habilitación como el comprobante de pago deben presentarse anualmente, caso contrario la matrícula se inhabilitara por falta de documentación.

www.camza.org.ar

Ley Nº 5350 COLEGIACIÓN

Art. 10 - Se considera ejercicio profesional a toda actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad, sea realizada en forma pública o privada, libremente o en relación de dependencia y que requiera la capacitación que otorga el título obtenido por quien ejerce dicha actividad en función de lo que establece el artículo 2° de la presente y sea propia de los diplomados en la carrera de Arquitectura. Tales como: a) La prestación de servicios, asesoramientos, estudios, anteproyectos, proyectos, dirección técnica, administración, relevamientos de obras de arquitectura, medio ambiente, planeamiento y diseño genera b) La realización de estudios, informes, dictámenes, pericias, consultas, laudos, documentación técnica, sobre asuntos específicos de la profesión, sea ante autoridades judiciales, administrativas o legislativas, o a requerimientos particulares; c) El desempeño de cargos o funciones en comisiones o cuerpos y en empresas o reparticiones públicas o privadas, en forma permanente u ocasional para cuya designación o ejercicio se requiera el título de arquitecto.

4. PAGO MATRICULACIÓN

El costo de matriculación para M1 y M2 es de \$ 8000.- (pesos ocho mil)

Forma de pago:

- Transferencia Bancaria , con los siguientes datos:
CUIT: 30-63544273-1
CBU: 2850402930000000075614
- Pago en sede, el día del turno asignado, con tarjeta de crédito hasta en 3 cuotas o tarjeta de débito.

5. ENVIO DE DOCUMENTACIÓN.

- Debe enviar por correo electrónico :
 - El presente formulario completo y firmado, digitalizado .
 - Toda la documentación indicada en el punto 1 digitalizada, de acuerdo al tipo de matrícula que solicita, junto al comprobante de pago indicado en el punto 2 si abono mediante transferencia.
- Enviar la documentación antes mencionada a

REGIONAL SUR: turnosregionalsur@camza.org.ar

- **Luego de enviarla, recibirá un correo con la asignación de un turno para completar el trámite en nuestras oficinas.**

Queda debidamente notificado que debe completar el trámite de matriculación en las oficinas de la regional correspondiente del CAMZA y entregar la documentación requerida en papel, de lo contrario la matrícula no se habilitará.

- Los trámites con la Caja Profesional Técnica **es responsabilidad exclusiva del Profesional.**

FIRMA ADMINISTRATIVO CAMZA

FIRMA, ACLARACIÓN PROFESIONAL

www.camza.org.ar